COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE SEVILLA"

## 1.- OBJETO DEL SERVICIO Y DURACIÓN

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla llevará a cabo mediante las presentes prescripciones técnicas, la contratación del servicio de ASESORÍA JURÍDICA. El objeto del presente contrato será la prestación del servicio de asesoría jurídica letrada externa. Con una duración de 1 año y prórroga durante tres anualidades sucesivas, siendo la duración total máxima prevista por consiguiente de cuatro años. El contrato se prorrogará de forma tácita a menos que medie un preaviso de dos meses de antelación por alguna de las partes.

## 2.- FORMA Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Asesoramiento jurídico ordinario de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla en todas las materias propias del Derecho Administrativo General y Derecho, que se correspondan con la actividad jurídico administrativa propia y cotidiana de esta corporación de derecho público.

Entre otras, se atenderá al asesoramiento en el seguimiento de la legislación de procedimiento administrativo y la normativa sectorial de importancia (educación, salud, servicios sociales, empleo, formación, entre otras).
El asesoramiento conllevará también:

- La preparación y adopción de acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

- Estudio y revisión de convenios y contratos de toda índole, excepto los que tengan relación con los empleados de Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla.
- Proyectos normativos y estatutarios.
- Competencias profesionales.
- Deontología y ejercicio de la profesión del trabajo social.
- Expedientes disciplinarios a las personas colegiadas.
- Relaciones con el Consejo Andaluz de Colegios de Trabajo Social y con el Consejo General de Colegios de Trabajo Social.
- Relaciones jurídicas y contractuales con proveedores y suministradores.
- Cualquier otra materia de interés corporativo general, con expresa exclusión de la gestión laboral y fiscal.

**2.1.** A los efectos del presente Pliego, se entenderá que la prestación contratada como mínimo comprenderá las siguientes actividades:

El asesoramiento se emitirá, con carácter general, por escrito. Se emitirán verbalmente las consultas que sean requeridas con tal naturaleza o se deban a preguntas sencillas.

1. Asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla en las cuestiones que se planteen.
2. Asistencia a reuniones internas del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla y externas cuando lo demande la Presidencia del COTSS y/o la Secretaría.
3. Asistencia a las asambleas ordinarias y extraordinarias del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla.
4. Asesoramiento jurídico a las personas colegiadas del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, con una primera consulta gratuita y precio a convenir si se desea un asesoramiento más profundo. Este se realizará bajo

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

presupuesto y se ofrecerá a la colegiatura con un porcentaje de descuento sobre la minuta habitual.

La actuación profesional será prestada conforme a las obligaciones y usos señalados por el Colegio profesional al que pertenezca. La totalidad del trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su concreción a las necesidades reales y concretas que el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla comunique al contratante durante el plazo de vigencia del referido contrato.

**2.2.** El/la adjudicatario/a deberá resolver las consultas verbales o escritas que se planteen, respecto a las diversas materias objeto de este contrato, cuando así sea solicitado por la Presidencia o Secretaría.

Asimismo, y a solicitud de las mismas personas anteriormente mencionadas, se deberán redactar informes y dictámenes jurídicos, exponiendo los antecedentes, el análisis jurídico del supuesto y las conclusiones. Las conclusiones deberán ser claras y concluyentes en cuanto al ajuste o no a la legalidad de los supuestos de hecho objeto de informe, o de las vías de actuación a seguir, con riguroso y estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla podrá solicitar documentación y el/la adjudicatario/a deberá satisfacer los requerimientos de asesoría por cualquiera de los siguientes medios: presencial, telefónico, telemático o, correo electrónico.

Se detallan a continuación el Índice de materias y la legislación de especial consideración aplicable al presente contrato, sin tener carácter de númerus clausus;
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Legislación sobre Contratación Pública; Ley y Reglamento, LCSP de 2017.
- Legislación sobre Servicios Sociales.
- Legislación sobre Salud y Asistencia Sanitaria.
- Legislación sobre Educación.
- Legislación sobre Empleo y Formación.

**3.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio se podrá desempeñar desde las oficinas propias de la adjudicataria.

El trabajo se computará por horas, considerándose como número de horas, las invertidas para atender a los encargos, consultas puntuales u otro tipo de necesidades que se planteen.

En ningún caso los desplazamientos a que haya lugar en cumplimiento de las obligaciones de este contrato darán derecho a la percepción por los asesores de dietas o indemnizaciones con cargo al Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla.

**4.- PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.**

El personal adscrito a la prestación del servicio deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato, en este sentido, la adjudicataria deberá:

a) Adscribir como profesional del Servicio al menos a un abogados/a, Letrado/a coordinador de la correcta ejecución del servicio responsable de establecer las directrices oportunas para cada asunto, y persona Letrada responsable de la

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

ejecución de las tareas propias del asesoramiento cuya adjudicación se pretende.
b) Nombrar a una persona responsable, a fin de que represente en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla todo lo que concierne a la organización del trabajo y coordinación.

Dicha persona será responsable del trabajo que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por la falta de capacidad decisoria, ya sea de forma legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

c) El servicio debe prestarse por el despacho contratado. No obstante, las actuaciones de mayor relevancia y, en concreto, las actuaciones principales deben realizarse por uno de los profesionales de mayor rango académico y profesional del despacho. En ese sentido el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla podrá indicar qué asunto es de interés para el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, así como las actuaciones, conclusiones, etc., a las que deba la asistencia un determinado profesional.

Cualquier incidencia laboral (bajas, descansos, vacaciones o cualquier otro tipo de incidencia) de la persona que preste el servicio, será notificada al Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, por escrito, bien sea a través de registro físico o correo electrónico. En caso de ausencia, por cualquiera de las causas expuestas, la empresa adjudicataria deberá reemplazar al/a la profesional asignada/o por otra/o que cumpla con los requisitos exigidos, si así lo requiere el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla.

En cuanto a los medios materiales, la adjudicataria deberá ejecutar el contrato con sus medios propios entre otros, ordenador, correo electrónico, teléfono, etc.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

**5.- DERECHOS DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE SEVILLA.**

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla ostentará, sin perjuicio de las facultades de interpretación del contrato y demás que procedan legalmente, las potestades siguientes:

- Dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento del plazo, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causare, o sin él cuando no procediere, con el sólo acto de notificarlo al concesionario con dos meses de antelación.

- Imponer al/a la contratante las penalizaciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere derivadas del incumplimiento de obligaciones.

- Recibir las prestaciones contratadas con el nivel de calidad y solvencia ofrecidas.

**6.- OBLIGACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE SEVILLA.**

- Poner en conocimiento del/ de la contratante la suspensión o resolución del contrato, cuando proceda, con un plazo mínimo de un mes de antelación.

- Poner a disposición del/de la contratante la información y documentación precisa para el cumplimiento del servicio en la forma y plazo necesarios.

**7.- DERECHOS DEL CONTRATANTE.**

- Los derechos que se derivan del contrato adjudicado.

- Acceso de la documentación relacionada directa o indirectamente con los servicios a prestar.

- Percibir en forma y plazo las retribuciones de sus servicios.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

**8.- OBLIGACIONES DEL/DE LA CONTRATANTE.**

- Evacuar los informes que se le requieran en el plazo fijado. Como regla general los informes se emitirán en el plazo de SIETE (7) DÍAS NATURALES, salvo que, por razón de complejidad o volumen de lo informado, se autorice o determine uno mayor en la petición de informe o se amplíe, posteriormente.
De igual modo, en supuestos de urgencia o existencia de disposición legal que determine la necesidad de su emisión en un plazo menor, podrá solicitarse su emisión en un plazo inferior al general.

- Intervenir en defensa de los intereses del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla ante los órganos administrativos que procedan.

- Prestar los servicios objeto del contrato conforme a la “lex artis”, cumpliendo con un nivel de diligencia profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos sobre procedimientos, instancias y trámites que, por razón de la profesión, debe poseer, y eligiendo el mejor medio procesal en defensa del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla.

- El/la adjudicatario/a deberá designar un/a interlocutor/a directo/a con el/la que se entenderán todas las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato con independencia del/ de la letrado/a o asesor/a que se encargue del asunto específico.

- Facilitar a la persona responsable del contrato la documentación o información que solicite en relación con las actuaciones realizadas en ejecución del presente. No podrán existir por parte de la empresa adjudicataria condiciones que limiten el acceso a los/las responsables del Colegio Oficial a la información que estimen necesaria para poder llegar a conclusiones respecto a la técnica, procedimientos y resultados de los trabajos ejecutados, con la finalidad de valorar la calidad de aquéllos.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

- Garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, indemnizando todos los daños de cualquier naturaleza que de ello se derive.

- El/la contratista deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como con un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y que se encuentre en vigor durante la duración de este.

- El/la adjudicatario/a deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, por riesgos profesionales, con una cobertura mínima de 600.000 euros anuales y 600.000 euros por siniestro.

- El/la contratista será directamente responsable de la devolución de la documentación del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla que les sea entregada por razón de las actuaciones municipales en las que intervengan, salvo que se hayan diligenciado por los procuradores.

- El/La adjudicatario/a deberá mantener un servicio permanente por lo que será responsable de cubrir las suplencias de su personal o proveer personal adicional a fin de cumplir con lo establecido en el pliego.

- El/la contratista dispondrá de medios y sistemas técnicos necesarios que permitan la consulta en línea, dotados de la seguridad oportuna que permitan proporcionar al Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla la debida información a tiempo real sobre el estado de cada expediente judicial.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

- El/la contratista, en todo caso, no podrá estar interviniendo en ningún asunto, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, que se esté desarrollando contra el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, ni contra sus intereses.
Una vez finalizado el contrato, y en los siguientes dos años, estará afectado por la misma prohibición a que se hace referencia en el párrafo anterior.

- El personal adscrito a la ejecución del contrato, no tendrá ningún tipo de relación laboral, contractual o de naturaleza alguna, con el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, ni durante la vigencia del contrato, ni una vez finalizado éste.

- El/la adjudicatario/a deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes, a que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, obligándose a adoptar todas las medidas que sean precisas para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos obtenidos y/o facilitados por la esta corporación.

**9.-DEL CONTROL DEL SERVICIO.**

La empresa contratista será responsable frente al Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla y frente a terceros de todos los daños causados por el funcionamiento del servicio, normal o anormal, debiendo abonar directamente las indemnizaciones procedentes, sin perjuicio de los derechos que pueda ejercitar frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras.

**9.1.- Responsable del contrato.**

El órgano de contratación designará a un responsable de la parte contratante, como responsable del contrato siguiéndose los criterios de la legislación vigente.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

**9.2.-Responsable del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla.**

El/la responsable de la supervisión de los trabajos será la persona que ostente el cargo de la Tesorería del Colegio y deberá de llevar a cabo las siguientes funciones:

**a)** Supervisar su ejecución.

**b)** Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.

**c)** Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

**9.3.- Responsable de la empresa.**

La empresa indicará al Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla y a la Tesorería del mismo, el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.

**10.- SESIONES INFORMATIVAS GRATUITAS.**

Se espera que, durante el período de duración del contrato, la parte contratada imparta dos sesiones informativas sin coste en las instalaciones del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, dirigidas hacia sus personas colegiadas. La temática se decidirá teniendo en cuenta los temas de actualidad a nivel legislativo, la profundización de normas relevantes para la profesión y similares, siempre de mutuo acuerdo entre las partes.

**11.- DEBER DE RESERVA.**

Toda la información facilitada por una de las partes a la otra, dentro del contexto y objeto del presente contrato, será considerada como confidencial, por lo que las partes quedan obligadas a respetar dicha condición.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
sevilla@cgtrabajosocial.es
www.trabajosocialsevilla.es

## 12.- CESIÓN.

El contrato será otorgado en consideración a la persona prestataria del servicio, por lo que no podrá ser cedido a un tercero.

## 13.- PLAZOS.

| | |
|---|---|
| **PUBLICACIÓN DEL PLIEGO** | 28 de junio de 2024 |
| **ADMISIÓN DE OFERTAS** (10 días naturales) | Hasta el 8 de julio de 2024 |
| **ESTUDIO DE PROPUESTAS** | Del 9 al 12 de julio de 2024 |
| **FIRMA DE CONTRATO CON LA ENTIDAD ADJUDICATARIA** | 15 de julio de 2024 |

**NOTA**.- La presentación de ofertas se realizará vía email al correo electrónico: sevilla@cgtrabajosocial.es indicándose en el asunto: *Presentación oferta Asesoramiento Jurídico. Nombre de la empresa.*